

San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.

VISTO: La necesidad de fijar la compensación en concepto de viáticos para las autoridades de mesa de los comicios del día 09 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Uno de los aspectos vitales de todo proceso electoral es el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de votos.

El Código Electoral Nacional pone a cargo de los ciudadanos, designados para actuar como presidente titular y suplente de mesa, la tarea de velar por el correcto y normal desarrollo del acto electoral, siendo irrenunciables las funciones que la ley le atribuye.

Conforme surge de la normativa vigente es atribución de la Honorable Junta Electoral Provincial designar a las autoridades de las mesas receptoras de votos entre los docentes que desarrollan tareas en las escuelas públicas y/o privadas de la Provincia, conforme a la nómina que a tal fin deberá remitir el Ministerio de Educación, de acuerdo a los docentes que voluntariamente se inscriban. Asimismo la Junta Electoral podrá designar autoridades de mesa a personas que no cumplan los requisitos precedentes, cuando fuere imposible cubrirlas con las personas señaladas anteriormente (artículo 1 de la ley 9163).

El buen desempeño de las autoridades de mesa, apareja el correcto funcionamiento de las mesas de sufragio, lo cual depende en gran medida del conocimiento e información con que aquellas cuenten acerca de las normas y prácticas que rigen el ejercicio de sus funciones. Por dicha razón es preciso que se promueva la capacitación, y a tales efectos se dictarán cursos en la sede de la Junta Electoral Provincial y en los lugares que las distintas municipalidades pongan a disposición, en los horarios que se determinará oportunamente, de lo cual se dará conocimiento a los postulantes.

Una vez dictado el curso, los asistentes deberán llenar un formulario (original y duplicado) mediante el cual se deja constancia de la asistencia, que será firmado y sellado por el

expositor. El postulante deberá conservar el duplicado para presentarlo como constancia para el posterior cobro.

Por la realización del curso y el efectivo cumplimiento de las tareas en el día de la elección, se abonará la suma de pesos tres mil (\$3.000). Para hacer efectivo el pago el criterio será el siguiente:

Por el desempeño como autoridad de mesa se abonará la suma de pesos dos mil (\$2000) y si además se acredita la concurrencia al curso de capacitación dictado por la Junta Electoral se abonaran pesos un mil (\$1000) más.

La sola asistencia al curso no otorga derecho a percibir remuneración alguna.

En virtud de lo establecido por el artículo 24 inciso 9 y artículo 37 inciso 1 de la Ley N° 7.876 es facultad de la Junta Electoral requerir la colaboración a cualquier autoridad judicial o administrativa y a organismos del Estado con la finalidad de dar cumplimiento al acto electoral.

La excusación de quienes resultaren designados se deberá formular dentro de los tres (3) días de notificados y únicamente podrán alegar razones de enfermedad o de fuerza mayor debidamente justificadas. Transcurrido ese plazo solo podrán excusarse por causas sobrevinientes, las que serán objeto de consideración de la H.J.E.P. A los efectos de la justificación de las autoridades de mesa por enfermedad que les impida concurrir al acto electoral, solo tendrán validez los certificados expedidos por médicos de los Centros Asistenciales Públicos, cuya nomina oportunamente se comunicará.

El lugar y modalidad de pago se fijara oportunamente, cuya publicidad se realizará a través de los medios de comunicación.

Por todo lo considerado, se

RESUELVE:

I- **FIJAR** como compensación por el cumplimiento efectivo de la función como autoridad de mesa, la suma de pesos tres mil (\$3.000): por el desempeño de la función el día del comicio pesos dos mil (\$2.000) y si además se acredita la concurrencia al curso de capacitación dictado por la Honorable Junta Electoral Provincial se abonaran pesos un mil (\$1.000) más.

II- PUBLICAR, la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de un día.-

HAGASE SABER.-

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE



Dr. EDMONDO JESÚS JIMENEZ
VOCAL
MINISTRO PUBLICO FISCAL



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA



Ante mí: Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO

